



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN N° 054-COG-P-UNICA-2012

Ica, 12 de Enero del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0015-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO Y COBRO MEDIANTE DESCUENTO POR PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE LAS CUOTAS DE FINANCIAMIENTO DE PRESTAMOS DINERARIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA N° 064-SBS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los veintisiete días del mes de Octubre del año 2011 en señal de conformidad suscriben el convenio las partes, estando la Cooperativa de ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga" N° 064-SBS representada por su Presidente del Consejo de Administración Sr. Erwin Roberto Coronel Obregón y; por la otra parte la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Juan Marino Alva Fajardo;

Que, el presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos de Cooperación Institucional entre la UNICA y la Cooperativa, a fin de maximizar sus capacidades y potenciales institucionales tendientes a establecer mecanismos y procedimientos para el acceso al crédito y financiamiento de los servidores de la UNICA, cuyo pago o amortización se realiza con descuento por planilla única de remuneraciones y pensiones;





Que, el presente convenio tendrá una duración determinada, la misma que se extiende a partir de la fecha de suscripción hasta el 02 de Noviembre del 2013, pudiéndose realizar la respectiva ampliación por acuerdo de las partes;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y Gestión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO Y COBRO MEDIANTE DESCUENTO POR PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE LAS CUOTAS DE FINANCIAMIENTO DE PRESTAMOS DINERARIOS SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA N° 064-SBS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°. Transcribir la presente Resolución a la Cooperativa de ahorro y Crédito "San Cristóbal de Huamanga" N° 064-SBS, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL



Dr. MARUEL HERNAN AMAT-OLAZAVAL
COMISION DE ORDEN Y GESTION
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION

Fecha:
Señor:
Código:
Número de expediente y fines:
Fecha de recepción:
Número de inscripción:



Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL